

Documento N° 1
Antecedentes sobre Financiamiento para MIPYME
10 de junio de 2014

Documento de antecedentes para el trabajo de la mesa técnica sobre financiamiento para micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME). Este documento contiene las principales demandas de los gremios y representantes de las MIPYME, una descripción de lo que se avanzó en los últimos años y una descripción de las propuestas de trabajo hacia adelante.

1. Principales demandas de los Gremios MIPYME

Una de las principales barreras para el emprendimiento, según diversas encuestas y discusiones con gremios representantes de MIPYME, es el **acceso al financiamiento y sus condiciones**. Hasta ahora, como parte del diagnóstico sobre las condiciones poco favorables de acceso al financiamiento que han reportado los emprendedores, se encuentran los siguientes temas:

- 1.1. **Dificultad de estimar el riesgo de crédito una empresa**: Dificultad de las instituciones financieras de estimar el riesgo de las empresas e identificar aquellas empresas que son buenas pagadoras (principalmente debido a la dificultad de las empresas de generar suficiente información financiera, el reducido historial crediticio de la empresa y sus socios, el desconocimiento del proyecto a financiar, etc.) Ante esta situación, las entidades financieras imponen altas tasas de interés a fin de compensar el riesgo percibido;

Con respecto al costo de financiamiento, los gremios indican que las condiciones de crédito ofrecidas a micro, pequeñas y medianas empresas en términos de monto, tasas y plazos no son tan convenientes como las ofrecidas a grandes, aún cuando cuentan con garantías estatales. La siguiente tabla muestra la diferencia entre la tasa de crédito a la que accede una empresa pequeña y una grande, llamada spread, para distintos países:

País	Definición empresas pequeñas	Spread (diferencia entre tasa de interés de empresa grande y pequeña)
Chile	Ventas inferiores a 100 mil UF	8.40%
Nueva Zelanda	Menos de 100 empleados	3.82%
Canadá		1.40%
Francia	Menos de 250 empleados	3.69%
Dinamarca		3.40%
Finlandia		3.23%
Italia		1.70%
Irlanda		1.35%
Hungría		1.30%
República Checa		0.96%
Corea	Menos de 300 empleados	0.55%

Fuente: Financing SMEs and Entrepreneurs 2013: An OECD Scoreboard

En este marco, los gremios MIPYME demandan acceso expedito a créditos y a costos mínimos.

- 1.2. **Escasez de garantía que enfrentan las MIPYME:** Las instituciones financieras buscan compensar el alto riesgo de prestar a MIPYME mediante la exigencia de garantía. De acuerdo a la Encuesta de Microemprendimiento, con datos de emprendedores tanto formales como informales del año 2011, encomendada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, un 31% de los emprendedores que solicitaron crédito en el último año (2008) se les rechazó. De ese porcentaje, la principal razón declarada por los emprendedores para que su crédito fuera rechazado era en un 56% de los casos falta de garantía. De esta forma, la escasez de garantía es una gran barrera para el emprendimiento.
- 1.3. **Baja competencia en el sistema financiero y rol de Banco Estado:** Las dificultades de acceso al financiamiento y las condiciones deficientes en término de plazo y tasa ofrecidas por la industria bancaria tradicional llevan a que los gremios MIPYME soliciten que se establezca una nueva institucionalidad pública que fomente una mayor y mejor oferta de recursos financieros especializados en las MIPYME; y al mismo tiempo se impulse la competencia en la industria financiera. En este marco, se espera un rol más activo y efectivo de Banco Estado al promover: la bancarización de los sectores con menor uso de servicios/productos financieros, el acceso al crédito a sectores que presentan una baja cobertura; y la competencia en las condiciones de acceso al financiamiento para MIPYME.
- 1.4. **Falta de desarrollo de la industria del capital de riesgo e inversionistas ángeles:** Los gremios solicitan que los inversionistas de capital de riesgo no hagan exigencias abusivas a los proyectos en los que invierten. Además, las líneas de financiamiento de CORFO a fondos de capital de riesgo no se traducen en suficientes inversiones en empresas de alto potencial.
- 1.5. **Plazos de pago de deudas comerciales de grandes compradores:** Los gremios de las MIPYME señalan que este es un problema que afecta transversalmente a todas las empresas de menor tamaño. Los largos plazos a MIPYME, las deudas contraídas por sus grandes compradores llevan a una reducción en el capital de trabajo disponible de las MIPYME y un consecuente

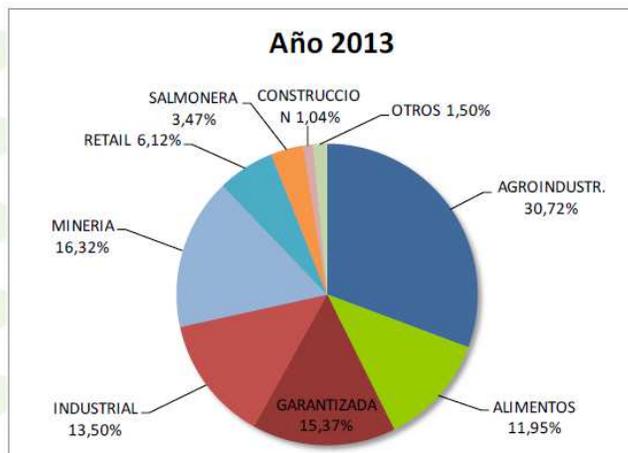
impacto sobre la liquidez (y en ciertos casos en la solvencia) lo cual implica que estas empresas deben recurrir al mercado financiero para cumplir con sus obligaciones comerciales.

De acuerdo a datos de la Encuesta Longitudinal de Empresas, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de 2011, que entrevistó a empresas de distinto tamaño y sectores, el 55% de las microempresas encuestadas declara que su cliente principal retarda el pago de sus deudas “siempre” o “muchas veces” mientras que del total de pequeñas el 43% declaró ser afectada por los extenso plazos de pago de sus ventas a sus principales clientes.

Con respecto a los plazos de pago, se debe reconocer que si bien no existe una fuente oficial sobre plazos de pago de facturas en Chile, distintos reportes de gremios de MIPYME y estudios señalan que los plazos pueden superar los 60 días para el 50% de las facturas que emiten las empresas proveedoras. Una fuente confiable –y conservadora- para medir plazos de pago es la Bolsa de Productos de Chile, que reporta transacciones de compra (cesión de títulos) de 7.000 facturas anuales (equivalentes a USD700 millones aprox.) La Bolsa reporta que el promedio de pago de facturas supera los 71 días promedio (una vez confirmada la fecha de pago de la factura, que no incluye los días entre su emisión y su transacción en Bolsa). Los plazos por industria se reportan en el cuadro siguiente.

Plazos de Pagos de Facturas x Industria – Facturas transadas en la Bolsa de Productos

Plazo Promedio Días		
Sector	2012	2013
AGROINDUSTR.	94	99
ALIMENTOS	56	61
ASEGURADA		
ESTATAL		
GARANTIZADA	98	116
INDUSTRIAL	78	67
MINERIA	27	24
PESCA	80	
RETAIL	37	40
SALMONERA	55	43
CONSTRUCCION	27	50
OTROS	28	54
Promedio	71	71



Fuente: Bolsa de Productos

En cuanto a la legislación nacional sobre plazos para el pago de deudas comerciales, en nuestro país prima la doctrina de la “Autonomía de la Voluntad” que permite el libre pacto de acuerdos entre las partes contratantes. La única alusión a plazos en nuestra legislación se entrega en el Artículo Segundo de la Ley 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura. Dicho artículo establece que existen tres formas de cumplir con el pago del saldo insoluto de una factura, y que corresponden a las siguientes opciones: a) a la recepción de la factura; b) a un plazo desde la recepción de la mercadería o prestación del servicio, pudiendo establecerse vencimientos parciales y sucesivos, y c) a un día fijo y determinado.

Finalmente, se establece que “en caso de ausencia de mención expresa en la factura y su copia transferible de alguna de las tres formas de plazo anteriores, se entiende que debe ser pagada dentro de los treinta días siguientes a la recepción”.

De esta manera, en Chile, no existe normativa específica que regule la morosidad de deudas comerciales entre empresas.

Actualmente, existe una moción ingresada a la Cámara de Diputados, el 14 de agosto de 2012, que busca modificar la Ley 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño, a fin de establecer un plazo de pago de 30 días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios y el derecho del acreedor, en relaciones empresa-empresa o empresa-administración pública, a reclamar al deudor una indemnización por todos los costos del cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora de éste (Boletín 8524-03)

1.6 Baja cobertura de la firma, factura electrónica y la contabilidad electrónica para las MIPYME: Los gremios plantean que es necesario adecuar los sistemas para que las MIPYME hagan uso intensivo de estos recursos.

¿Qué se avanzó en los últimos años?

Frente a las dificultades para acceder al financiamiento en condiciones favorables que enfrentan las MIPYME, el Estado ha desarrollado una política amplia y profunda de facilitación y mejoramiento de las condiciones de acceso al financiamiento a este sector de la economía, estas medidas van desde acciones en el ámbito del sistema financiero a la acción directa mediante la asignación de recurso a través de las agencias de fomento productivo. Algunas medidas relevantes son las siguientes:

2.1. Acceso y condiciones de financiamiento

2.1.1. Leyes

- 2.1.1.1. Ley 20.715 sobre protección a deudores de crédito. [Fecha de publicación: 13 de diciembre de 2013 / Fecha de promulgación: 10 de diciembre de 2013]
Beneficios: modifica la Tasa Máxima Convencional con el objetivo de brindar mayor protección a deudores de operaciones de crédito de dinero mediante una reducción en la tasa máxima convencional para obligaciones inferiores a 200UF e inferiores a 90 días.
- 2.1.1.2. Ley 20.555 que modifica la Ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, para dotar de atribuciones en materias financieras, entre otras, al Servicio Nacional del Consumidor [Fecha de publicación: 05 diciembre de 2011 / Fecha de promulgación: 5 de diciembre de 2011]
Beneficios: Establece derechos del consumidor de servicios financieros y realiza prohibiciones a la industria (Por ejemplo, prohíbe las ventas atadas de productos financieros). Aumenta las obligaciones de información (Costo Anual Equivalente y costo total del crédito)

- 2.1.1.3. Ley 20.552 que moderniza y fomenta la competencia del sistema financiero. [Fecha de publicación: 17 de diciembre de 2011 / Fecha de promulgación: 06 de noviembre de 2011]
Beneficios: Esta ley obligó a las instituciones financieras a licitar los seguros asociados a créditos hipotecarios reduciendo los costos totales de los créditos.
- 2.1.1.4. Ley 20.521 que establece la prohibición de que las predicciones o evaluaciones de Riesgo Comercial no se basen en forma exclusiva en Información objetiva [Fecha de publicación: 23 de julio 2011 / Fecha de promulgación: 05 de julio 2011]
Beneficios: Establece la prohibición de todo tipo de predicciones o evaluaciones de riesgo comercial que no estén basadas únicamente en información objetiva relativa a las morosidades o protestos de las personas naturales o jurídicas de las cuales se informa. La infracción a esta prohibición obliga a la eliminación inmediata de dicha información por parte del responsable de la base de datos y da lugar a la indemnización de perjuicios que correspondientes.
- 2.1.1.5. Ley 20.575 que establece el principio de finalidad en el tratamiento de datos Personales (Ley DICOM). [Fecha de publicación: 17 de febrero de diciembre de 2012 / Fecha de promulgación: 14 de febrero de 2012]
Beneficios: Estableció la eliminación del registro de deudas inferiores a \$2,5 millones que se mantenían hasta diciembre de 2011. Permite que las personas puedan solicitar a los distribuidores de información crediticia un informe de forma gratuita. Limita la comunicación de datos de carácter económico, financiero, bancario y comercial. Establece que el uso de estos datos sea exclusivamente para el uso de evaluación de riesgo comercial y para el proceso de asignación de crédito. Prohíbe que se exijan estos datos para trámites de contratación de personal y otras situaciones que serían discriminatorias.
- 2.1.1.6. Decreto con Fuerza de Ley N° 3 que fija texto refundido, sistematizado y concordado de la ley general de bancos y de otros cuerpos legales que se indican (Nueva ley de Bancos) [Fecha de publicación: 19 de diciembre de 1997 / Fecha de promulgación: 26 de noviembre de 1997]
Beneficios: Autorizó la operación de nuevas formas de financiamiento tales como: la securitización, el factoring, custodia/transportes de valores, administradoras de fondos de capital extranjero, etc. Autorizó operaciones internacionales del sistema bancario.
- 2.1.1.7. Ley 20.190 introduce adecuaciones tributarias e institucionales para el fomento de la industria de capital de riesgo y continua el proceso de modernización del mercado de capitales (MK 2) [Fecha de publicación: 05 de junio de 2007 / Fecha de promulgación: 17 de mayo de 2007]
Beneficios: Promueve el desarrollo de la industria de capital riesgo. Establece una garantía Estatal para Fondos de Inversión de Capital de Riesgo. Autorizó a CORFO para invertir en cuotas de fondos de inversión de capital de riesgo y a que los bancos inviertan, a través de filiales, hasta el 1% de sus activos en esa misma categoría de fondos. Estableció un beneficio tributario (con tope) a las ganancias

de capital de los fondos de capital de riesgo. Estableció un registro de prendas único en el Servicio de Registro Civil. Crea las sociedades por acciones (Spa)

- 2.1.1.8. Ley 19.983, y sus modificaciones, que otorga mérito ejecutivo a la factura y permite su cesión.
Beneficio: permitió dar mérito ejecutivo a la factura a fin de que se pueda ceder lo cual permitió el desarrollo de nuevas opciones de financiamiento como el factoring.
- 2.1.1.9. Ley 19220 que regula establecimiento de Bolsas de Productos Agropecuarios, y sus modificaciones.
Beneficios: ha permitido la transacción de facturas y otros productos en bolsa otorgando liquidez a las MIPYME del país.
- 2.1.1.10. Ley 20.727 que introduce modificaciones a la legislación tributaria en materia de factura electrónica y dispone otras medidas que indica [Fecha de publicación: 31 de enero de 2014 / Fecha de promulgación: 20 de enero de 2014]
Beneficios: Establece a partir de noviembre de 2014 de la implementación progresiva y obligatoria de la factura electrónica en todas las empresas del país.

2.2. Programas de fomento

2.2.1. Programas de fomento destinados a apoyar empresas emergentes e innovadoras; y emprendimiento en general.

Las principales instituciones de fomento de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas son CORFO y SERCOTEC. A continuación un resumen de los principales programas destinados al emprendimiento y las MIPYME en dichas instituciones:

2.2.1.1. Programas de CORFO

- Crédito CORFO Micro y Pequeñas Empresa: Este crédito tiene como objetivo financiar inversiones y capital de trabajo de micro y pequeños empresarios. Se otorga a través de instituciones financieras no bancarias con recursos de Corfo.
- Garantía Corfo Inversión y Capital de Trabajo: Busca respaldar financiamientos de largo plazo, orientado al segmento de micro, pequeñas y medianas empresas. La garantía puede ser usada para operaciones de crédito, leasing, leaseback y factoring; en pesos, UF, dólares y euros. Las garantías cubren hasta cierto porcentaje, que va a depender del tamaño de la empresa y las características de la operación. Las garantías tienen un tope dependiendo del tamaño de la empresa y la operación.
- Garantía CORFO Comercio Exterior: Busca respaldar los créditos que financian inversión o capital de trabajo para

micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras o productoras; en pesos, euros o dólares, operaciones de derivados cambiarios (para protegerse de las variaciones del valor del dólar) y proyectos de inversión en tierras indígenas. Las garantías tienen un tope dependiendo del tamaño de la empresa y la operación.

- Subvención a la Prima del Seguro Agrícola: Busca facilitar a los agricultores la contratación de un seguro con compañías aseguradoras que los cubra de los riesgos climáticos(sequia, helada, lluvia excesiva, etc.)
- Fondo Etapas Tempranas: Busca fomentar la creación de fondos de inversión que permitan financiar y desarrollar las pequeñas y medianas empresas chilenas que se encuentren en etapas tempranas y presenten potencial de crecimiento e innovación. Para ello, Corfo entrega financiamiento a los fondos de inversión, para que éstos inviertan en este tipo de empresas mediante créditos o aportes de capital. Fondo adquiere un porcentaje de participación en la empresa y se involucra activamente en su gestión.
- Fondo Desarrollo y Crecimiento: Busca fomentar la creación de fondos de inversión que permitan financiar y desarrollar las pequeñas y medianas empresas chilenas, con alto potencial de crecimiento y que se encuentren en etapas de expansión. Para ello, Corfo entrega financiamiento a los fondos de inversión, para que éstos inviertan en este tipo de empresas mediante créditos o aportes de capital. A cambio, el fondo adquiere un porcentaje de participación en la empresa y se involucra activamente en su gestión.
- Redes de Inversionistas Ángeles: Este programa tiene como objetivo apoyar la organización, formalización y operación de Redes de Capitalistas Ángeles, que aumenten las inversiones en empresas innovadoras de alto potencial de crecimiento.
- Capital de Riesgo Corfo Inversión Directa en Fondos de Inversión: Este programa tiene como objetivo fomentar el desarrollo de la industria de capital de riesgo en Chile y la participación de inversionistas privados en los fondos de inversión, a fin de incentivar la inversión privada en pequeñas y medianas empresas.
- Capital de Riesgo Corfo para Empresas Innovadoras: Este programa tiene como objetivo apoyar la creación o expansión de empresas con proyectos innovadores que tengan un alto potencial de crecimiento. El financiamiento se entrega en

forma de un crédito de largo plazo a fondos de inversión, para que estos agentes intermediarios inviertan en empresas mediante aportes de capital o créditos.

- Fondo de Exploración Minera Fénix: Este programa tiene como objetivo apoyar el desarrollo de la industria de la exploración y prospección minera en Chile. Corfo entrega financiamiento en la forma de un crédito de largo plazo a fondos de inversión, para que éstos inviertan (a través de préstamos o aportes de capital) en empresas junior dedicadas a la exploración y/o prospección minera en territorio nacional.
- Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento y la Innovación Regional: Este programa, que es financiado con recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC Regional) y/o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), tiene como objetivo fomentar el desarrollo de un entorno y/o cultura que busquen mejorar la competitividad de nuestra economía, a través de programas de amplio impacto regional.

2.2.1.2. Programas de SERCOTEC

- Capital Semilla Emprendimiento Línea 1: Fondo concursable que busca promover la creación de nuevos negocios. El fondo entrega un subsidio para la materialización de proyectos, con montos variables entre \$1.000.000 y \$2.000.000. Requiere cofinanciamiento de 20% sobre el aporte de SERCOTEC. Pueden postular personas naturales, sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Capital Semilla Emprendimiento Línea 2: Fondo concursable que busca promover el fortalecimiento de aquellos negocios que están en una etapa inicial. El fondo entrega un subsidio para la materialización de proyectos empresariales, con montos variables entre \$2.000.000 y \$3.000.000. Requiere un cofinanciamiento de 20% sobre el subsidio de SERCOTEC. Pueden postular micro y pequeñas empresas con inicio de actividades en primera categoría ante el SII con menos de 12 meses.
- Capital Semilla Empresa: Fondo concursable que busca apoyar a micro y pequeños empresarios/as que requieren financiamiento para hacer crecer y/o consolidar sus proyectos. Entrega un subsidio a proyectos empresariales, con montos variables entre \$3.000.000 y \$6.000.000. Requiere

cofinanciamiento de 20% sobre el subsidio de SERCOTEC. Pueden postular micro y pequeñas empresas con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, con una antigüedad igual o superior a 12 meses, que se encuentren en etapa de crecimiento o consolidación.

- Capital Abeja Emprendimiento Línea 1: Fondo concursable que busca promover la creación de nuevas empresas por parte de emprendedoras que sólo cuentan con una idea de negocio, y que requieren financiamiento para poder concretarla. El fondo entrega un subsidio a proyectos empresariales, con montos variables entre \$500.000 y \$1.500.000. Requiere cofinanciamiento de 20% sobre el subsidio de SERCOTEC. Pueden postular Emprendedoras (sexo femenino exclusivamente) sin inicio de actividades ante el SII en primera categoría, que cuenten con una idea de negocio que quieran desarrollar.
- Capital Abeja Emprendimiento Línea 2: Fondo concursable que busca promover el fortalecimiento de aquellas empresas lideradas por representantes del sexo femenino, que están en una etapa inicial y que requieren financiamiento y capacitación para crecer y/o consolidarse. El fondo entrega un subsidio a proyectos empresariales, con montos variables entre \$500.000 y \$1.500.000. Requiere cofinanciamiento de 20% sobre el subsidio de SERCOTEC. Pueden postular micro y pequeñas empresas lideradas por representantes del sexo femenino exclusivamente, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, con una antigüedad inferior a 12 meses, que se encuentren en etapa de crecimiento o consolidación.
- Capital Abeja Empresa: Fondo concursable que busca apoyar a micro y pequeñas empresarias que requieren financiamiento y capacitación para hacer crecer y/o consolidar sus negocios. El fondo entrega un subsidio a proyectos empresariales, con montos variables entre \$1.000.000 y \$3.000.000. Requiere cofinanciamiento de al menos 20%. Pueden postular micro y pequeñas empresas lideradas por representantes del sexo femenino exclusivamente, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, con una antigüedad igual o superior a 12 meses, que se encuentren en etapa de crecimiento o consolidación.
- Programa Ferias Libres 2014: Fondo concursable que financia la ejecución de proyectos colectivos presentados por representantes de una Feria Libre y orientados a la modernización de los servicios ofrecidos por ésta, su

equipamiento y la infraestructura que posee. Entrega un financiamiento no reembolsable para la implementación del proyecto, por un monto neto de hasta \$180.000 por cada puesto de la Feria. Cofinanciamiento requerido de 30%.

2.3. Sistema de garantías

Facilitación del acceso y liquidez/divisibilidad de garantías a fin de mejorar las condiciones de acceso al financiamiento.

Medidas específicas: creación del Fondo de Garantía de la Pequeña Empresa (FOGAPE) mediante el Decreto Ley N°3472, DE 1980; Creación del Fondo de Garantía para Inversiones (FOGAIN) administrado por CORFO que funciona bajo la modalidad de banca de segundo piso y que permiten financiar inversiones, reprogramaciones de deuda y capital de trabajo; creación de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) mediante la aprobación de la Ley 20.179; creación de líneas de financiamiento de largo plazo CORFO destinadas a SGR; aprobación de un nuevo marco regulatorio a las prendas mediante un registro único en el Servicio de Impuestos Internos, etc.

2.4. Promoción del capital de riesgo

Medidas específicas: creación de un marco regulatorio de fondos de inversión destinados al capital de riesgo, diseño de líneas de financiamiento de largo plazo en CORFO para el capital de riesgo e inversionistas ángeles).

2.5. Pago a proveedores

2.5.1. Chilepaga: Iniciativa dependiente del Ministerio de Hacienda que monitorea el comportamiento de pago de los distintos organismos y servicios públicos del gobierno. Mediante esta iniciativa el Ministerio de Hacienda fiscaliza que los servicios del Estado cumplan sus plazos de pago, 30 días para todos los Servicios a excepción de Salud que es de 45 días; adicionalmente los proveedores pueden hacer sus reclamos a través del portal de Chilecompra. Como antecedentes a esta medida se tienen, entre otros, los siguientes actos: i) la Circular 23, del 13 de abril de 2006, del Ministerio de Hacienda que instruye a que el Estado pague en un plazo de 30 días contados desde el devengamiento de las operaciones y ii) el Dictamen 35.904, del 2006, de la Contraloría General de la República.

2.5.2. Sello ProPyme: Iniciativa dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y establecida mediante el Decreto Supremo N° 127, de 2011, y su modificación mediante el Decreto Supremo N° 115, de 2012, que establece un reconocimiento público a las empresas que se comprometen a pagar en 30 días a sus proveedores MIPYME.

2.6 Financiamiento no bancario y Capital de trabajo

Medidas específicas: Promoción de regímenes simplificados de tributación que mejoren la liquidez tal como: el artículo 14 ter de la Ley de Impuesto a la Renta; La Ley 19.983, y sus modificaciones, que otorga mérito ejecutivo a la factura y permite su cesión. Dicha iniciativa permitió el desarrollo de industrias como el factoraje, la transacción

facturas en bolsa mediante la Ley 19.220 y sus modificaciones a través de las leyes 20.176 y 20.345¹ y la implementación de innovaciones financieras como el confirming), etc.

3. ¿Qué se propone?

En la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento se propone:

3.1. Sistema de garantías

El uso de garantías para la obtención de créditos en Chile tiene una serie de deficiencias, que afectan especialmente a empresas de menor tamaño. Los costos de recuperación y movilidad de las garantías, la dificultad para dividir las y las restricciones al tipo de activos que pueden utilizarse para estos fines son algunos ejemplos.

3.1.1. Medida 19. Se incrementará el capital del FOGAPE de manera de facilitar la disponibilidad de créditos para las pequeñas empresas. Además, para aumentar la cobertura de empresas beneficiadas se incrementará el límite superior de ventas anuales de las empresas elegibles.

3.1.2. Medida 22. A partir de los registros existentes, y del fortalecimiento de los instrumentos para acreditar garantías financieras, se creará un sistema electrónico de garantías. El sistema permitirá a las personas y empresas registrar y administrar la entrega de garantías a entidades financieras, recuperándolas o reemplazarlas fácilmente cuando se han extinguido parte o el total sus obligaciones de deuda. Igualmente, el sistema facilitará la liquidación y el pago de garantías en favor de acreedores, sin perjuicio de permitir su reemplazo por otras garantías, o facilitar renegociaciones y traspasos de deuda.

3.2. Institucionalidad de financiamiento para las MIPYME:

El BancoEstado ha jugado un rol clave en la bancarización y en el acceso al crédito y servicios financieros de las personas y las empresas de menor tamaño. Para permitir que más PYMES accedan al capital de trabajo que les permita desarrollarse y crecer es necesario potenciar el rol del BancoEstado, entregándole herramientas para expandir la cobertura y mejorar las condiciones de crédito en estos segmentos.

3.2.1. Medida 18. Se capitalizará el BancoEstado para que pueda expandir de manera significativa la capacidad de crédito otorgado a las PYMES y a la vivienda, sin perder su participación de mercado en los otros segmentos de operación.

3.2.2. Medida 20. BancoEstado implementará un programa destinado a mejorar las condiciones de acceso al financiamiento y servicios por parte de las mujeres empresarias, contribuyendo al fortalecimiento, desarrollo y crecimiento de sus negocios. El programa incorporará un enfoque de género al análisis de solicitudes de crédito y generará mayor y mejor comunicación con las clientas. Además, se incorporarán elementos no financieros a

¹ Modificaciones mediante leyes 20.176 y 20.345.

la oferta servicios de BancoEstado, como instancias de información, fomento de actividades asociativas y vinculación con planes de capacitación, mentoría y otros programas y servicios públicos, a través de una plataforma de asesoría virtual y telefónica. El programa se iniciará en microempresas para luego expandirse a otros segmentos.

3.3. Capital de Riesgo

3.3.1. Medida 28. Se expandirán los recursos destinados a capital de riesgo temprano, de manera de crear una serie de nuevos fondos semilla que bajo el mecanismo de financiamiento contingente apoyarán emprendimientos en etapas iniciales. Así aumentaremos las posibilidades de crecimiento a una mayor cantidad de iniciativas en todo el país.

3.3.2. Medida 29. Se implementará en CORFO un programa para el apoyo al financiamiento de proyectos de innovación empresarial para las PYMES. El programa podrá financiar innovaciones de clase mundial, pero tendrá su foco en innovaciones relevantes para que las empresas chilenas comiencen a operar con tecnologías y procesos que reduzcan o eliminen las brechas con sus pares más productivas.

3.4. Financiamiento no bancario

Muchas veces la rápida evolución de los mercados financieros da paso a instrumentos financieros emergentes que amplían el acceso y mejoran condiciones de pagos o crédito de las empresas. Sin embargo, cuando no se cuenta con una adecuada regulación o incentivos para su desarrollo, estos instrumentos no logran despegar ni menos penetrar los mercados. Corregir estas fallas puede permitir que el sistema financiero entregue más y mejores opciones de financiamiento a las empresas, en especial a las de menor tamaño.

3.4.1. Medida 23. Se definirá una agenda de impulso a productos y servicios financieros emergentes tales como: microcréditos, nuevos medios de pago, financiamiento colectivo o crowdfunding, factoraje reverso o confirming. Mediante esta agenda se perfeccionará la regulación de instrumentos financieros y en algunos casos se proveerá del apoyo financiero de CORFO.